

# GACETA DE LA JUDICATURA

## ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.66 – Octubre 21 de 2019

### CONTIENE

- |   |          |
|---|----------|
| <b>ACUERDO No. PCSJA19-11412 DE 2019</b>  | <b>1</b> |
| <b>“Por medio del cual se autoriza la suscripción de un Convenio para Renting de Vehículos Blindados con la UNP, comprometiendo vigencias futuras 2020”</b>   |          |
| <b>ACUERDO No. PCSJA19-11413 DE 2019</b>  | <b>3</b> |
| <b>“Por la cual se concede una autorización para contratar las obras e interventoría para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Morroa”</b>   |          |
| <b>ACUERDO No. PCSJA19-11414 DE 2019</b>  | <b>5</b> |
| <b>“Por el cual se modifica la autorización para contratar el soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y capa media, y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”</b>   |          |
| <b>ACUERDO No. PCSJA19-11415 DE 2019</b>  | <b>7</b> |
| <b>“Por el cual se autoriza la contratación del diseño, estructuración y ejecución académica, en la modalidad virtual y presencial, del IX Curso de Formación Judicial, y se comprometen unos cupos de vigencias futuras 2020 y 2021”</b> |          |

Continúa:

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA19-11412**  
**18 de octubre de 2019**

“Por medio del cual se autoriza la suscripción de un Convenio para Renting de Vehículos Blindados con la UNP, comprometiéndose vigencias futuras 2020”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 9 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante documento técnico DT2019-99, el Director Ejecutivo de Administración Judicial solicitó al Consejo Superior de la Judicatura autorización para contratar con la Unidad Nacional de Protección - UNP un “Renting de Vehículos camionetas tipo 4x4 blindadas con destino al fortalecimiento de la infraestructura de protección de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo”, comprometiéndose un cupo de vigencias futuras 2020.

Que para financiar la contratación de Renting de Vehículos con la Unidad Nacional de Protección – UNP, se cuenta con recursos asignados al Proyecto Fortalecimiento de los Esquemas de Apoyo de la Rama Judicial a Nivel Nacional según la siguiente información:

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

ACTIVIDAD	Renting de vehículos Convenio UNP			
DETALLE	NÚMERO	FECHA	VIGENCIA	VALOR
CDP	14819	14/2/2019	2019	511.765.960
VIGENCIAS FUTURAS	RADICADO	11/7/2019	2020	786.522.450
	2-2019-024981			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>1.298.288.410</b>

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar con la Unidad Nacional de Protección – UNP un Renting de vehículos hasta por un valor de \$1.298.288.410, tipo Camioneta 4x4 blindadas para el fortalecimiento de la infraestructura de protección de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo,

comprometiendo un cupo de vigencias futuras 2020, así:

**RENTING 2 MESES - VIGENCIA 2019**

Del 1.º de noviembre al 31 de diciembre de 2019

VEHÍCULO	MODELO	CONCEPTO	CANTIDAD	RENTING MENSUAL UNITARIO	RENTING MENSUAL TOTAL	MESES	VALOR
Camioneta 4x4	Mínimo 2019	VEHICULO BLINDADO NIVEL IIIA	5	\$14.344.276	\$71.721.380	2	\$143.442.760
Camioneta 4x4	Mínimo 2018	VEHICULO BLINDADO NIVEL IIIA	6	\$11.226.600	\$67.359.600	2	\$134.719.200
Camioneta 4x4	Mínimo 2019	VEHICULO BLINDADO NIVEL IIIA	10	\$11.680.200	\$116.802.000	2	\$233.604.000
<b>SUMA</b>							<b>\$511.765.960</b>

**RENTING 3 MESES - VIGENCIAS FUTURAS 2020**

Del 1.º de enero al 31 de marzo de 2020

VEHÍCULO	MODELO	CONCEPTO	CANTIDAD	RENTING MENSUAL UNITARIO	RENTING MENSUAL TOTAL	MESES	VALOR A 31 DE MARZO DE 2019
Camioneta 4x4	2020	VEHICULO BLINDADO NIVEL IIIA	1	\$12.935.150	\$12.935.150	3	\$38.805.450
Camioneta 4x4	2018	VEHICULO BLINDADO NIVEL IIIA	6	\$12.207.150	\$73.242.900	3	\$219.728.700
Camioneta 4x4	2019	VEHICULO BLINDADO NIVEL IIIA	14	\$12.571.150	\$175.996.100	3	\$527.988.300
<b>SUMA</b>							<b>\$786.522.450</b>

**ARTÍCULO 2.º** La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como Representante Legal y Ejecutor de la Rama Judicial se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el contrato, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta (E)

PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA19-11413**  
**18 de octubre de 2019**

“Por la cual se concede una autorización para contratar las obras e interventoría para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Morroa”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 9 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019, en su artículo primero aprobó parcialmente el plan de inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, incluyendo la actividad “Construir la sede de los despachos judiciales Morroa - Sucre” como parte del proyecto “Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional”, por un valor de \$650.000.000

Que considerando que el tiempo de ejecución de la obra supera la vigencia actual, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solicita la autorización para comprometer un cupo de vigencias futuras por un valor total de \$ 390.000.000 para el año 2020, con el propósito de financiar la construcción de la sede despachos judiciales de Morroa - Sucre.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, la contratación de las obras e interventoría para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Morroa - Sucre hasta por el siguiente monto:

CDP					
N.º	Fecha de Expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
42419	27-09-2019	C-2701-0800-25-0-2701030-02	11	27-01-02-000	\$650.000.00

**ARTÍCULO 2.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para sustituir por vigencias futuras 2020, de la actividad que corresponden a la construcción de la sede despachos judiciales de Morroa-Sucre, hasta por el siguiente monto así:

Plan de Inversiones vigencia 2019						VIGENCIAS FUTURAS (sustitución recursos de la vigencia 2019) *
	DT	Unidad/Actividades indicativas	CDP VIGENCIA 2019	VALOR CDP VIGENCIA 2019	VALOR A AFECTAR CDP VIGENCIA 2019	2020
Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	100	construcción de la sede despachos judiciales Morroa - Sucre	42419	\$650.000.000	\$260.000.000	\$390.000.000

\*Una vez se inicie el proceso contractual, y se cuente con la autorización de vigencias futuras 2020 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se sustituirán los valores mencionados.

**Parágrafo.** Las contrataciones que requieren recursos de la vigencia 2020, se encuentra incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

**ARTÍCULO 3.º** La autorización de contratación de que trata el artículo primero de este Acuerdo se encuentra amparada en los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 42419 con fecha 27 de septiembre de 2019.

**ARTICULO 4.º** El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo Administración Judicial, como Representante Legal y Ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 5.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta (E)

SIGCMA/WES/DEAJ/PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA19-11414**  
**18 de octubre de 2019**

“Por el cual se modifica la autorización para contratar el soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y capa media, y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 9 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11263 del 29 de abril de 2019, aclarado con el Acuerdo PCSJA19-11269 del 13 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el plan de inversiones para la vigencia 2019 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, entre otras la actividad de “*Soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y capamedia*”, y con la Resolución PCSJR19-035 del 24 de mayo de 2019 se autorizó su contratación, hasta por un valor de \$750.000.000.

Que mediante documento técnico DT2019-103, presentado en la sesión del 9 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó la modificación de la autorización para contratar la actividad denominada “Soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y capamedia”, comprometiéndolo un cupo de vigencias futuras de 2020.

Que mediante Oficio 2-2019-039241 del 9 de octubre de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial para la vigencia 2020 por \$620.000.000, respaldado en la vigencia fiscal, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.27419 del 11 de junio de 2019, por \$750.000.000.

Que de conformidad con lo anterior, la Sala del Consejo Superior de la Judicatura aprobó la modificación de la autorización para contratación solicitada.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.º** Modificar la autorización para contratar contenida en la Resolución PCSJR19-035 del 24 de mayo de 2019, la cual quedará así:

**Proyecto:** “Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional”.

**VIGENCIA 2019**

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	CDP	VALOR A AFECTAR 2019
Soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y sus componentes	27419	\$110.000.000
<b>Total vigencia 2019</b>		<b>\$110.000.000</b>

**VIGENCIAS FUTURAS 2020**

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	VALOR A AFECTAR 2020
Soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y sus componentes	\$620.000.000
<b>Total vigencias futuras</b>	<b>\$620.000.000</b>

<b>TOTAL AUTORIZACION PARA CONTRATAR</b>	<b>\$730.000.000</b>
--	----------------------

**Parágrafo:** Se compromete un cupo de vigencia futura 2020 aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio 2-2019-039241 del 9 de octubre de 2019.

**ARTICULO 2.º** La modificación de la autorización de contratación de que trata el artículo primero del presente acuerdo, se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 27419 del 11 de junio de 2019 y deberá adelantarse observando lo previsto en las normas que reglamente la contratación pública.

**ARTICULO 3.º** El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996; por lo tanto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como Representante Legal y Ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

**ARTICULO 4.º** Éste acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**

Presidenta (E)

DEAJ/PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA19-11415**  
**18 de octubre de 2019**

“Por el cual se autoriza la contratación del diseño, estructuración y ejecución académica, en la modalidad virtual y presencial, del IX Curso de Formación Judicial, y se comprometen unos cupos de vigencias futuras 2020 y 2021”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85, el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 17 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 8 de mayo de 2019, se realizó la aprobación parcial del Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y se autorizó la contratación de unas actividades mediante el Acuerdo PCSJA19-11271 del 14 de mayo de 2019.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el documento técnico DT2019-102, en el que solicitó autorización para contratar la actividad del diseño, estructuración y ejecución académica, en modalidad virtual y presencial, del IX Curso de Formación Judicial inicial para los aspirantes a jueces y magistrados de la república, en todas las especialidades y jurisdicciones, comprometiéndolo un cupo de vigencias futuras 2020-2021.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2019-039243 del 9 de octubre de 2019, aprobó las vigencias futuras 2020-2021 para las actividades de planeación, estructuración y ejecución del IX Curso de Formación Judicial inicial para jueces y magistrados.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar el diseño, estructuración y ejecución académica, en la modalidad virtual y presencial, del IX Curso de Formación Judicial inicial para los aspirantes a magistrados y jueces de la República de todas las especialidades y jurisdicciones, comprometiéndolo cupos de vigencias futuras 2020-2021 aprobadas por parte de Ministerio de Crédito Público mediante oficio 2-2019-039243 del 9 de octubre de 2019, hasta por el siguiente valor:

<b>PROGRAMA / PROYECTO / ACTIVIDAD</b>	<b>VALOR VIGENCIA 2019</b>	<b>VALOR VIGENCIA 2020</b>	<b>VALOR VIGENCIA 2021</b>	<b>VALOR TOTAL AUTORIZADO PARA CONTRATAR</b>
Proyecto BPIN: 2018011000661 Formación y Capacitación en Competencias Judiciales y Organizacionales a los Funcionarios, Empleados, Personal Administrativo de la Rama Judicial, Jueces de Paz y Autoridades Indígenas a nivel nacional.				
Contratar el diseño, estructuración y ejecución académica en modalidad virtual y presencial del IX curso de formación judicial inicial para los aspirantes a magistrados y jueces de la República de todas las especialidades y jurisdicciones.	\$1.877.463.782	\$9.617.349.470	\$4.421.739.307	\$15.916.552.559

**Parágrafo Primero. Las contrataciones que requieren recursos de las vigencias 2020 y 2021 se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada año.**

**ARTÍCULO 2.º La autorización de contratación de que trata el artículo primero de este acuerdo se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 20719 del 5 de abril de 2019, por \$1.877.463.782, y en el oficio 2-2019-039243 del 9 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que aprobó las vigencias futuras 2020-2021 por \$9.617.349.470 y \$4.421.739.307, respectivamente.**

**ARTÍCULO 3.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3 y 4, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia; por lo tanto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.**

**ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).**

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta (E)

DEAJ/ESCUELA/PCSJ/MMBD